

05-2015-3385  
Permiso de 10 días



RESOLUCIÓN No. 00423

111 CIT

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO  
TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

**LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO  
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 2015, Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ha dispuesto en las ventanillas de atención al usuario y en su página web la *“Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Administrativo Ambiental (Procedimiento 126PM04-PR73 V 1.0)”*, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 antes el Decreto 3930 de 2010, deberán presentar:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.

### **RESOLUCIÓN No. 00423**

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
20. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que mediante el radicado No. **2011ER15043 del 11 de febrero del 2011**, el señor **JUAN PABLO LINCE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.090, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **AUTONIZA S.A.** con Nit. 860.069.497-4, solicito a la secretaria Distrital de Ambiente, realizar visita técnica con el fin dar inicio al trámite del permiso de vertimientos de la sede ubicada en la Avenida carrera 45 No. 222 - 91, de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que posteriormente la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante oficio No. **2011EE139821 del 01 de noviembre de 2011**, comunica que se realizó visita a la sociedad **AUTONIZA S.A.**, ubicado en la carrera 45 No. 222 - 91, el día 14 de mayo de 2011, y así mismo requirió al usuario para que en un término de dos (2) meses calendario, presentara la documentación exigida para dar inicio a el trámite del permiso de vertimientos. Requerimiento que fue recibido por la señora **ALEXANDRA BAHOS**, el día 04 de noviembre de 2013, fecha a partir de la cual empezó a correr el término otorgado por esta Entidad.

### **RESOLUCIÓN No. 00423**

Que mediante el radicado No. **2011ER166232 del 21 de diciembre de 2011** la sociedad **AUTONIZA S.A.**, solicitó ampliar el plazo otorgado para presentar la solicitud del permiso de vertimientos para la sede de **AUTONIZA S.A.**, ubicada en la Avenida Carrera 45 No. 222-91 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante oficio No. **2012EE039219 del 26 de marzo de 2012**, informó que se realizó visita técnica el día 14 de marzo de 2012, a las instalaciones del establecimiento denominado **AUTONIZA S.A.**, ubicado en la Avenida Carrera 45 No. 222-91 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, y estableciendo que en el predio donde se encuentra ubicado este establecimiento, también funcionan otros concesionarios (**AUTONIZA S.A, TOYOTA, CASATORO Y GRUPO PREMIER**), por lo cual requirió que los mencionados concesionarios tramitaran de manera conjunta el permiso de vertimientos, otorgando un plazo no mayor de (45) días calendario. Requerimiento que fue recibido el día 27 de marzo del 2012.

Que mediante el radicado No. **2012ER084259** del 13 de julio de 2012, el señor **JUAN PABLO LINCE GOMEZ**, representante legal de la sociedad **AUTONIZA S.A.**, informan sobre la toma de muestras por la firma ANALQUIM LTDA., el día 16 de julio de 2012, en un solo punto.

Que mediante el oficio No. **2013EE018756 del 20 de febrero de 2013**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, se le reiteró al usuario la obligación de iniciar el trámite de permiso de vertimientos en un término de (30) días calendario improrrogables, requerimiento que fue recibido en las instalaciones de **AUTONIZA S.A.**, Avenida Carrera 45 No.222 – 91, por la señora **CLAUDIA LONDOÑO**, el día 25 de febrero de 2013, fecha en la que empezó a correr el plazo otorgado.

Que la sociedad **AUTONIZA S.A.**, mediante Radicado No. **2013ER106001 del 20 de agosto de 2013**, presentó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener permiso de vertimientos, para verter en la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, correspondiente al predio ubicado en la Avenida Carrera 45 No.222 - 91 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo a través de oficio **2013EE131970 del 03 de octubre de 2013**, requirió a la sociedad **AUTONIZA S.A.**, para que complementara

## RESOLUCIÓN No. 00423

la documentación necesaria para poder continuar con el trámite de la solicitud de permiso de vertimientos, en los siguientes términos:

*(...)*

*"Cabe indicar que de la evaluación de los documentos remitidos se establece que el usuario no ha remitido el Plan de Gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.*

*El documento remitido como Plan de Acción de la Evaluación ambiental del vertimiento no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2 d del Requerimiento 2011EE139821, toda vez que solo presenta una metodología y no el resultado de la evaluación.*

*Respecto al Concepto de uso del suelo, el documento remitido no responde a lo requerido pues no precisa que el uso del suelo es compatible con la actividad desarrollada en el predio, por lo que se solicita remitir dicho documento y se informa que deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: Cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.*

*Igualmente se le recuerda al usuario que si el inmueble en el que se encuentra el establecimiento, cuenta con una licencia de construcción y esta fue aprobada para el uso que desarrolla actualmente, conserva un derecho otorgado por dicha licencia como se establece en el art. 7 Decreto 333 de 2010 "Las edificaciones amparadas por licencias expedidas con anterioridad a la adopción de los decretos reglamentarios de cada UPZ, mantendrán los derechos otorgados por tales licencias".*

*Respecto al Registro de generador de residuos peligrosos se indica que esta Secretaría remitió mediante oficio 2012EE039210 del 26/03/2012 el usuario y contraseña para realizar el reporte de los residuos generados en la plataforma; una vez realizada la consulta del sistema se establece que a la fecha el usuario no ha realizado el reporte correspondiente al año 2012, por lo que se solicita actualizar dicha información.*

*Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones, dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los Artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.*

*(...)"*

Que el requerimiento anteriormente mencionado fue recibido en la sede de **AUTONIZA S.A.**, el día 08 de octubre de 2013, fecha a partir de la cual empezó a correr el término otorgado por esta Entidad.

Que mediante el radicado No. **2013ER167218** del día **09 de diciembre de 2013**, la sociedad **AUTONIZA S.A.**, remitió Plan de Gestión Ambiental, Licencia de construcción

Página 4 de 10

## **RESOLUCIÓN No. 00423**

sede 222, con derecho otorgado y aprobada, soporte de registro e ingreso a plataforma IDEAM, con reporte de los residuos generados año 2012, y solicita una prórroga adicional de tiempo para radicarles en el mes de febrero del 2014.

Que posteriormente la sociedad **AUTONIZA S.A.**, mediante el radicado **2014ER014981 del 29 de enero de 2014**, remitieron el estudio de suelos realizado por firma especializada, copia de la matrícula profesional del especialista que elaboro el estudio de evaluación ambiental del vertimiento y copia del certificado de la empresa disponentora de lodos de la PTAR.

Que así las cosas, una vez revisado el sistema de información de esta Entidad (Forest) y el seguimiento al expediente **SDA-05-2015-3385**, resulta posible verificar que hasta la fecha -vencido el plazo-, el usuario no ha remitido la totalidad de la información y/o documentación pertinente que acredite el cumplimiento de las obligaciones exigidas mediante Oficio **2013EE131970**, incumpliendo la normativa ambiental en materia de vertimientos.

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **1. Fundamentos Constitucionales**

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

## RESOLUCIÓN No. 00423

### 2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

*“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. “*

### 3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

*“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:*

(...)

### RESOLUCIÓN No. 00423

3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio."*

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 <sup>1</sup>, cuyo contenido exceptuaba "del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público".

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia previstas en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar, que una vez evaluados los documentos presentados por la sociedad solicitante, y verificados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se observa que estos hacen referencia a los mismos requisitos que se encontraban establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, requisitos que no fueron presentados en su totalidad por la sociedad **AUTONIZA S.A.**

Si bien es cierto, el usuario mediante los oficios **2013ER167218 del 09 de diciembre de 2013**, **2014ER014981 del 29 de enero 2014**, aporto documentación, esta no se presentó

---

<sup>1</sup> Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

### RESOLUCIÓN No. 00423

completa tal y como se había requerido a través de los radicados 2012EE039219 de 26 de marzo de 2012 y 2013EE131970 de 03 de octubre de 2013.

Que teniendo en cuenta que la sociedad **AUTONIZA S.A.**, presentó la información adicional requerida en forma individual, sin cumplir con lo exigido en el requerimiento No. **2012EE039219 del 26 de marzo de 2012**, (recibido el 27 de marzo de 2013), respecto a que el trámite de la Solicitud del Permiso de Vertimientos se debía realizar en forma conjunta con los otros concesionarios que se encuentran en el predio, toda vez que las aguas residuales generadas (domesticas e industriales) son vertidas en un único punto de vertimientos, este Despacho debe declarar desistida la **Solicitud del Permiso de Vertimientos**, presentada por la precitada sociedad mediante Radicado No.2013ER106001 del 20 de agosto de 2013, 2013ER167218 del 09 de diciembre de 2013, 2014ER014981 del 29 de enero 2014.

Finalmente, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, respecto al desistimiento tácito de la petición, expresa:

*“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”*

### III. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos

Página 8 de 10

### **RESOLUCIÓN No. 00423**

administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el párrafo 1, artículo 3 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de expedir actos administrativos mediante los cuales se resuelve el desistimiento del trámite permisivo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentado mediante los radicados **2013ER106001 del 20 de agosto de 2013, 2013ER167218 del 09 de diciembre de 2013, 2014ER014981 del 29 de enero 2014**, por la sociedad **AUTONIZA S.A.**, identificada con NIT. 860.069.497-4, representada por el señor **JUAN PABLO LINCE GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.945.090, o quien haga sus veces, para el predio ubicado en la Avenida Carrera 45 No. 222-91 de la Localidad de Usaquén de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la sociedad **AUTONIZA S.A.**, a través de su representante legal el señor **JUAN PABLO LINCE GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.945.090., o quien haga sus veces, en la Transversal 60 No. 116-56 y/o Autopista Norte No. 222-91 de esta ciudad.

19 DEC 2017

**RESOLUCIÓN No. 00423**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de febrero del 2017**



**ANIBAL TORRES RICO**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

*Expediente: SDA-05-2015-3385*  
*Sociedad: AUTONIZA S.A. (sede 222)*  
*Elaboró: Olga Lucia Moreno Pantoja*  
*Actualizo y modifíco: Yirleny López*  
*Revisó: Lida González*  
*Cuenca: Salitre Torca*  
*Localidad: Usaquén*

**Elaboró:**

YIRLENY DORELLY LOPEZ AVILA	C.C:	1010172397	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160271 DE 2016	FECHA EJECUCION:	13/02/2017
-----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

LIDA YHOLENI GONZALEZ GALEANO	C.C:	1032379442	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160350 DE 2016	FECHA EJECUCION:	17/02/2017
-------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

ANIBAL TORRES RICO	C.C:	6820710	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/02/2017
--------------------	------	---------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

18 DEC 2017

(18) días hábiles

Diciembre

7

Resolución 0423/2017

Pedro Jesús González García  
Actuado

1'061.589

Buacameyas

quien fue informado por el personal de la Oficina de Registro de la Dirección de Registro de la Provincia de San José, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de la notificación.

EL NOTIFICADO:

Pedro Jesús González

Dirección:

Ciudad # 116-56

Teléfono (s):

628 99 99

QUIEN NOTIFICA:

YOB

Bogotá 18 de diciembre de 2017

Señores  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
**Av Caracas No. 54-38**  
Ciudad

**Asunto:** Autorización para notificación personal Resolución No. 00423 de 2017.

Respetados Señores

**JONATHAN TOLEDO ZICER** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.557 de Bogotá actuando en mi calidad de representante legal suplente de la Sociedad AUTONIZA S.A. con NIT 860.069.497-4 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que adjunto, autorizo al señor **PEDRO JESUS GÓMEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía 1.061.589 para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la Resolución No. 00423 de 2017, de acuerdo con la citación para realizar la respectiva notificación personal dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

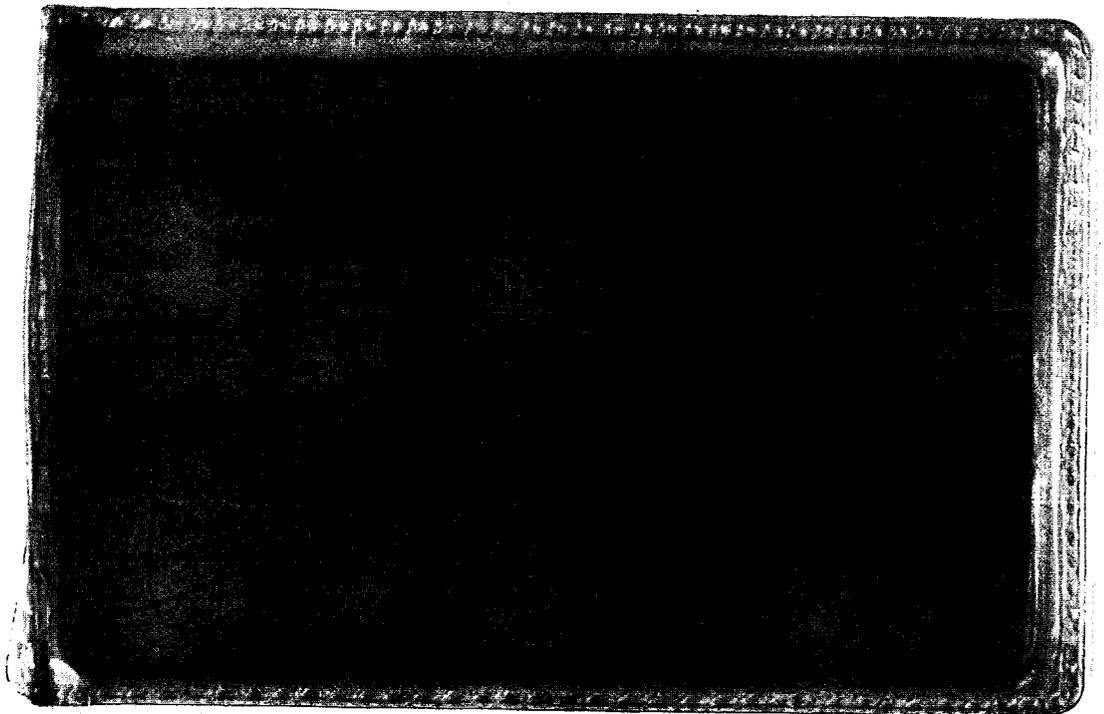
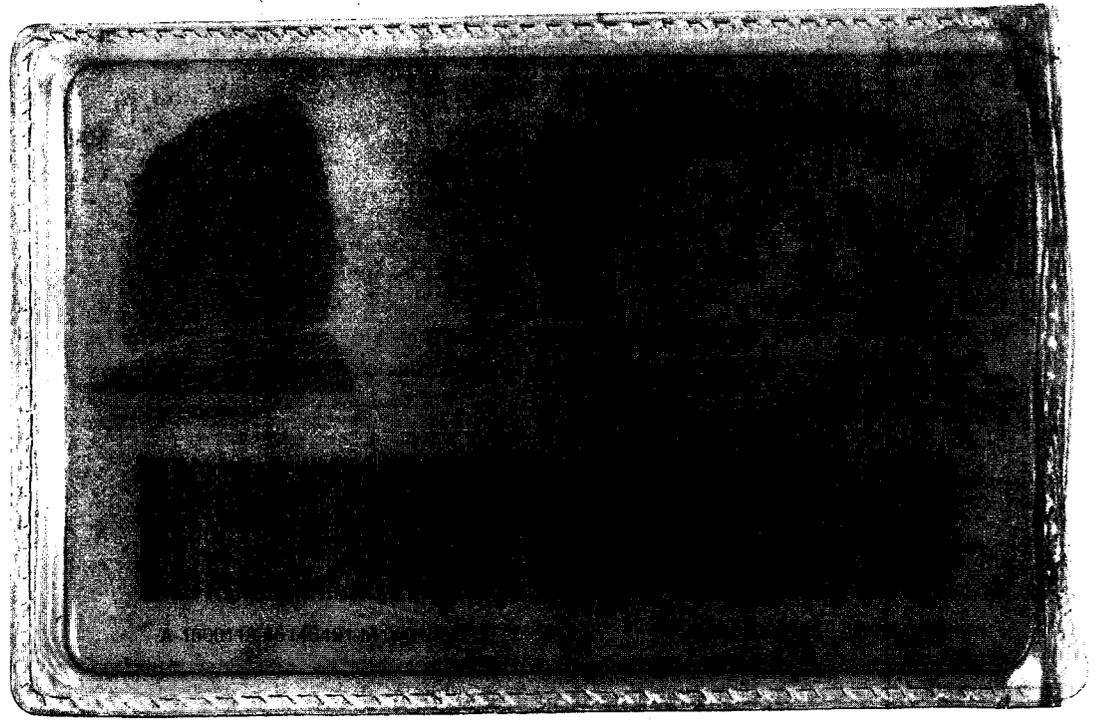


JONATHAN TOLEDO ZICER

C.C. 1.020.741.557

Representante Legal (S)

Autoniza S.A.







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 055078918247CA

1 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 10:32:11

R055078918 PAGINA: 1 de 6

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTONIZA S A  
N.I.T. : 860069497-4  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00117685 DEL 26 DE ABRIL DE 1979

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 177,240,571,000  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 60 N 116-56  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@AUTONIZA.COM  
DIRECCION COMERCIAL : TV 60 N 116-56  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@autoniza.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1230, NOTARIA 7A.-BOGOTA, DEL 10 DE MARZO DE 1.979, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 1.979, BAJO EL NO. 69.941, DEL LIBRO IX, SE CONTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA AUTO - NIZA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3517 NOTARIA 10 DE BOGOTA, DEL 4 DE DICIEMBRE DE

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

1990, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1990, BAJO EL NO. 312538 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE AUTO - NIZA LTDA POR AUTONIZA LIMITADA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2213 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1152152 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: AUTONIZA LTDA POR EL DE : AUTONIZA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2213 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1152152 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: AUTONIZA SA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
521	20-II-1980	7A. BOGOTA	30-V -1980 NO. 85440
2290	13-V-1980	7A. BOGOTA	30-V -1980 NO. 85441
1161	23-III-1982	7A. BOGOTA	25-V -1982 NO.116142
1177	6-V-1982	10A. BOGOTA	25-V -1982 NO.116141
1226	14-IV-1987	10A. BOGOTA	21-V -1987 NO.211629
2361	14-VII-1987	10A. BOGOTA	20-IX -1988 NO.246018
2907	13- IX-1989	10A. BOGOTA	21-XI -1989 NO.280376
3459	30- X-1989	10A. BOGOTA	21-XI -1989 NO.280376
3517	4 -XII-1990	10A. BOGOTA	11-XII -1990 NO.312538

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001332	1997/06/05	NOTARIA 47	1997/06/13	00588923
0003990	1997/12/30	NOTARIA 47	1998/03/09	00625525
0003589	1998/12/29	NOTARIA 47	1999/02/08	00667545
0003236	2002/12/26	NOTARIA 47	2002/12/30	00860301
0001073	2003/05/02	NOTARIA 47	2003/05/09	00879004
0002213	2007/07/31	NOTARIA 47	2007/08/21	01152135
0002213	2007/07/31	NOTARIA 47	2007/08/21	01152136
0002213	2007/07/31	NOTARIA 47	2007/08/21	01152139
0002213	2007/07/31	NOTARIA 47	2007/08/21	01152152
3751	2012/08/30	NOTARIA 47	2012/09/05	01663725
3696	2016/11/03	NOTARIA 47	2016/12/26	02170465
1733	2017/07/18	NOTARIA 47	2017/07/28	02246436

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3297 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 DE NOTARIA 47 SE ACLARO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3236.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE JULIO DE 2107 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1 ) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER INDOLE; 2) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES O DE OTRO ORDEN; 3) EL MANEJO Y EXPLOTACION DE TALLERES DE SERVICIO PARA VEHICULOS DE CUALQUIER CLASE Y DE MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL; EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, ENTRE OTRAS,

LAS SIGUIENTES OPERACIONES A) REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y/ O EXTRANJERAS. REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION Y AGENCIAMIENTO DE SOCIEDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LA SOCIEDAD O PARA LOS ASOCIADOS. B) LA INVERSION DE FONDOS O DINEROS EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES. C) CELEBRAR Y DESARROLLAR, DE MANERA AMPLIA, EL CONTRATO DE MANDATO, CON O SIN REPRESENTACION, ORA COMO MANDANTE ORA COMO MANDATARIA, Y CUALQUIER OTRA FORMA QUE IMPLIQUE UN ENCARGO, YA SEA PARA FUNCIONAR COMO INTERMEDIARIA O COMO AGENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, A TITULO GRATUITO U ONEROSO. D) REALIZAR LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES, MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, Y DE BIENES AFINES O SIMILARES, QUE SIRVAN PARA ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O SEMEJANTES, O COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL. E) ADQUIRIR O TOMAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE NECESITE PARA LA INSTALACION DE SUS OFICINAS Y DEMAS DEPENDENCIAS. ASI COMO LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN SERVICIO DE COMUNICACIONES ENTRE SUS OFICINAS Y ENTRE ESTAS Y LAS DEMAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES. F) EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O INDUSTRIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. G) HACER INVERSIONES EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE TALES INVERSIONES; Y, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS AFINES O COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES O CONEXOS CON ELLOS, QUE A SU VEZ COMPRENDAN LAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, SEAN POR CUENTA PROPIA O AJENA. H) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O A CUALQUIER OTRO TITULO, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODA CLASE DE BIENES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO QUE CONSTITUYE SU OBJETO. I) GRAVAR CON PRENDA O HIPOTECA, SEGUN EL CASO, TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, Y AUN HACER DACIONES DE PAGO DE LOS MISMOS DE ACUERDO CON LA LEY. J) EFECTUAR DENTRO O FUERA DEL PAIS, CON BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS, ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, COMPAÑIAS DE SEGUROS, Y ENTIDADES SIMILARES TALES COMO COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, FIDUCIARIAS, COMPAÑIAS DE LEASING, TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO, ASI COMO LOS CONTRATOS QUE SON PROPIOS DE ESTAS INSTITUCIONES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, O PARA LAS MISMAS ( COMO LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE AHORROS, CREDITOS, MUTUOS, DEPOSITOS, SEGUROS, ETC.), Y DAR LAS GARANTIAS REALES O

PERSONALES QUE SE LE EXIJAN Y QUE SEAN DEL CASO. K ) INTERVENIR, ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. L ) OBTENER PRESTAMOS, CONCEDER CREDITOS, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, CANCELAR, PAGAR O ACEPTAR EN PAGO TODO TIPO DE TITULOS VALORES, BURSATILES, AFINES Y SIMILARES. M) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES Y DE CUALQUIER OTRA CLASE, ASI COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, RECHAZAR, DESCARGAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES, TITULOS EJECUTIVOS, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS. N) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CORRETAJE Y EJECUTAR CONTRATOS DE COMISION, COMO COMITENTE O COMISIONISTA. O) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, SEA COMO GESTOR O PARTICIPE ACTIVO O INACTIVO. P) PRESENTAR OFERTAS EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y CONCURSOS, BIEN SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, ABIERTOS POR CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DE MANERA DIRECTA O EN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O CUALQUIER OTRA CLASE DE ASOCIACION, Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O CUASICONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES, NECESARIOS O SIMPLEMENTE CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO PLENO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUIDO EL CONTRATO DE CONCESION, BIEN SEA QUE SE CELEBRE ESTE DE MANERA EXCLUSIVA POR LA SOCIEDAD, O CON LA PARTICIPACION DE OTRAS PERSONAS Y ENTIDADES. Q) ORGANIZAR SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO IGUAL O SEMEJANTE AL SUYO, QUE TIENDAN O FACILITEN ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS DE ELLAS. ASI COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LA SOCIEDAD O PARA LOS ASOCIADOS, O FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES. R) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE O ABSORBER OTRA U OTRAS SOCIEDADES. S) APORTAR TODOS SUS BIENES O PARTE DE ELLOS A OTRA U OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SEMEJANTE AL SUYO EN LAS CUALES LE CONVenga TENER INTERES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. T) CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, ASI COMO APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE SE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES O ADMINISTRADORES. U ) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PERSEGUIDA, POR CUANTO LA ANTERIOR ENUMERACION NO TIENE EL CARACTER DE LIMITATIVA. V ) SOLICITAR SE LE ADMITA A LA CELEBRACION DE UN CONVENIO O CONCORDATO CON SUS ACREEDORES, CUANDO SEA DEL CASO, Y SE DEN LAS CONDICIONES LEGALES PARA TAL EFECTO. W) EN GENERAL, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIEMPRE Y CUANDO QUE, COMO LOS ANTERIORMENTE ENUMERADOS POR VIA DE EJEMPLO, GUARDEN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARAGRAFO : SE PROHIBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR TERCEROS O POR SUS PROPIOS ACCIONISTAS, SALVO DETERMINACION UNANIME DE TODOS LOS ASOCIADOS, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 055078918247CA

1 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 10:32:11

R055078918

PAGINA: 3 de 6

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4511 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$6,900,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,900,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$6,900,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,900,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02246439 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (LINCE JIMENEZ MANUEL ANTONIO), SEGUNDO RENGLON (LINCE GOMEZ JUAN PABLO), TERCER RENGLON (LINCE GOMEZ ALEJANDRO), and CUARTO RENGLON (LINCE GOMEZ ANDRES).

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02246439 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (SIN DESIGNACION) and SEGUNDO RENGLON.

SIN DESIGNACION  
TERCER RENGLON  
SIN DESIGNACION  
CUARTO RENGLON  
SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: TENDRA UN GERENTE, CON UN PRIMER SUPLENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN, EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223289 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE LINCE GOMEZ JUAN PABLO QUE POR ACTA NO. 107 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	C.C. 000000079945090
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE TOLEDO ZICER JONATHAN QUE POR ACTA NO. 0000123 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154476 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	C.C. 000001020741557
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SERNA QUEVEDO MARTHA DEL ROCIO	C.C. 000000035498148

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DISTRITAL Y DEMÁS AUTORIDADES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR. 2. ADQUIRIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y REPUESTOS AL FABRICANTE AUTOMOTOR QUE SE REPRESENTA CONFORME AL PRESUPUESTO GENERAL QUE, ANUALMENTE DEBE APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS Y CON LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN EN ESTOS ESTATUTOS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DELEGA LA JUNTA DIRECTIVA. 7. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR/ES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 055078918247CA

1 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 10:32:11

R055078918

PAGINA: 4 de 6

\* \* \* \* \*

FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON E/FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 1º- EL GERENTE DEBERÁ OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXPRESA Y ESCRITA, EN CASO REQUERIRLO CON EL FIN DE EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 57 QUE REGULA LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 2º- LOS SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE CUANDO ACTÚEN EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE, SIN EMBARGO TODOS SUS ACTOS SE VERÁN LIMITADOS EN RAZÓN DE LA CUANTÍA LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000). EN CASO DE SER NECESARIO EJECUTAR UN ACTO O CONTRATO POR UNA CUANTÍA SUPERIOR, DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIÓN POR ESCRITA POR PARTE DEL GERENTE, DE LA JUNTA DIRECTIVA, O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1837 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NO. 7818 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 219. 805 DE BOGOTA, MANIFESTO QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AUTONIZA LTDA, MEDIANTE ESTE ACTO OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JOSE CRISTOBAL GARCIA ROYERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 463. 317 DE BOGOTA, CON EL FIN DE QUE REPRESENTE LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA JURISDICCION ORDINARIA, EN ESPECIALIDADES : LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA LEY 712 DEL 2001, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, O GESTIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADA, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LA PARTES, Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LA ESFERA DEL PODER GENERAL Y PARA QUE LOS REVOQUE. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y DENTRO DE LOS LIMITES DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA LEY 712 DEL 2001, DE MANERA QUE NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN CUALESQUIERA PETICIONES, JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O GESTIONES ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA,

LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTE PODER EL APODERADO TENDRA EXPRESAMENTE LAS FACULTADES DE : CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, NEGAR O ACEPTAR HECHOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN CUALESQUIERA PETICIONES, JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. EN ESPECIAL REPRESENTARA COMO PARTE DE LA SOCIEDAD EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION, DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL ( ARTICULO 39, LEY 712 DE 2001).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0068 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030279 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN PABLO LINCE GOMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.945.090 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JONATHAN TOLEDO ZICER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.741.557 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 244.532 DEL COSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, LO REPRESENTE EN TRÁMITES, PLEITOS Y PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA EMPRESA SE VEA INVOLUCRADA, YA SEA COMO PARTE ACTIVA, PASIVA O TERCERO. EL APODERADO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LO MENCIONADO, Y ESPECIALMENTE QUEDARÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y PROCESOS QUE SEAN PROMOVIDOS EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, ARBITRAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE LA EMPRESA INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE JUECES, TRIBUNALES, ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, SUPERINTENDENCIA CENTROS DE CONCILIACIÓN FACULTADOS POR LA ENTIDAD RESPECTIVA. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, EL APODERADO TENDRÁ FACULTADES PARA PERO SIN LIMITARSE A: PRIMERO.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO PROPONER FORMULAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, YA SEA ACTUANDO COMO PARTE ACTIVA O PASIVA. SEGUNDO.- RECIBIR Y RETIRAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN PROCESOS Y TRÁMITES EN LOS CUALES LA EMPRESA SE VEA INMERSA. TERCERO.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE MANERA GENERAL, EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL, CON FACULTADES PARA RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE A CARGOS, CONTESTAR, PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESOS, PRESENTAR Y RETIRAR DEMANDAS, PRESENTAR RECURSOS, INCIDENTES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTUACIONES PROCESALES Y NEGOCIALES, CORRESPONDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PODER GENERAL. EL APODERADO TENDRÁ UNA LIIMITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS DENTRO LOS PROCESOS CONCILIATORIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN CADA CASO CONCRETO DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 MCTE), DE TAL MANERA QUE LA EMPRESA NO LE SERÁ OPONIBLE NINGÚN ACUERDO CONCILIATORIO QUE SOBREPASE ESE LÍMITE Y POR LO TANTO LA EMPRESA NO SERÁ RESPONSABLE POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL APODERADO QUE SOBREPASEN ESE MONTO. A PESAR DE LO ANTERIOR, EL APODERADO PODRÁ REPRESENTAR EN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A LA EMPRESA EN TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE NO IMPLIQUEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 055078918247CA

1 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 10:32:11

R055078918

PAGINA: 5 de 6

\* \* \* \* \*

DISPOSICIÓN POR CUANTÍAS MAYORES A LA ENUNCIADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2505 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035137 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALEJANDRO LINCE GOMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.202.316 EXPEDIDA EN CHIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA JOHAN ALEXANDRA BAHOS LEAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 53.032.600 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SUSCRIBA Y RADIQUE FORMULARIOS DE MATRICULA O TRASPASO DE VEHICULOS ENTREGADOS A LA EMPRESA EN CONSIGNACION, COMPRAVENTA O A CUALQUIER OTRO TITULO, ASI COMO PARA HACERLO CUANDO LA EMPRESA ACTUE COMO MANDATARIO DE TERCEROS EN LA REALIZACIÓN DE DICHS ACTOS. EL PRESENTE PODER CESARA EN EL MOMENTO EN QUE SEÑORA JOHAN ALEXANDRA BAHOS LEAL DEJE DE LABORAR EN LA EMPRESA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4494 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTÁ D.C., DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037107 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN PABLO LINCE GOMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.945.090 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JONATHAN TOLEDO ZICER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.020.741.557 DE BOGOTA D.C, Y A MARTHA DEL ROCIO SERNA QUEVEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 35.498.148 DE SUBA (EN ADELANTE [LOS APODERADOS]) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SUSCRIBAN, PRESENTEN Y CANCELEN LAS DECLARACIONES Y FORMULARIOS DE IMPUESTOS, SUSCRIBAN Y PRESENTEN TODOS LOS FORMATOS DE MEDIOS MAGNÉTICOS, ASÍ COMO PARA QUE SUSCRIBAN Y CONTESTEN CUALQUIER TIPO DE REQUERIMIENTOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA, TODAS LAS ANTERIORES ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL Y/O MUNICIPAL, COMO LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y DEMÁS SECRETARÍAS DE HACIENDA MUNICIPAL O DISTRITAL DONDE LA EMPRESA TENGA ABIERTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE RECAUDE EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS O GRAVÁMENES QUE LA EMPRESA ESTÉ OBLIGADA A CANCELAR. EL PRESENTE PODER CESARÁ EN EL MOMENTO EN QUE LOS APODERADOS DEJEN DE LABORAR EN LA EMPRESA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 119 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268834 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALARCON RUIZ MARIA TERESA	C.C. 000000051659554
REVISOR FISCAL SUPLENTE GONZALEZ MORALES RICARDO AGUSTO	C.C. 000000079358841

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. SL 03252 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 16 DE ENERO DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.991 BAJO EL NO. 315.859 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AUTONIZA S.A

MATRICULA NO : 02681729 DE 28 DE ABRIL DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 8 NO. 21 188 LC 68 C.C. MEGACITY

TELEFONO : 6289999

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA S A

MATRICULA NO : 00117686 DE 26 DE ABRIL DE 1979

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV SUBA 109 04

TELEFONO : 6431399

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA S A

MATRICULA NO : 01238456 DE 21 DE ENERO DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV CRA 7 145 87

TELEFONO : 6498080

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA S A

MATRICULA NO : 01483989 DE 31 DE MAYO DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : DG 170 64 80

TELEFONO : 6289999

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA S A

MATRICULA NO : 01710488 DE 6 DE JUNIO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV ESPERANZA 62 49 ISLA 1-05

TELEFONO : 2214386

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@autoniza.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 055078918247CA

1 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 10:32:11

R055078918

PAGINA: 6 de 6

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA S A  
MATRICULA NO : 02285698 DE 17 DE ENERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 68 67 B 55  
TELEFONO : 6289999  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA  
MATRICULA NO : 01891186 DE 27 DE ABRIL DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 45 222 91  
TELEFONO : 6289999  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTONIZA S A  
MATRICULA NO : 02173948 DE 24 DE ENERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : KM 2,5 AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN VDA SIBERIA COMPLEJO  
LOGISTICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL CALLE 80 CUC 80  
TELEFONO : 6289999  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : contabilidad@autoniza.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE OCTUBRE  
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 de Diciembre 2017

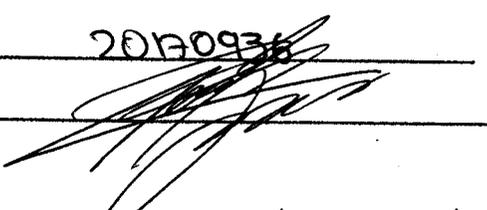
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Zorrillo S

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084

3. No DEL CONTRATO: 20170936

4. FIRMA 

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 04/01/2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 423 - 2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**